

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE FITAC

El CLIENTE acepta irrevocablemente las siguientes condiciones generales en la compra de inscripciones para los diferentes eventos.

Primero: FITAC, es una marca registrada. FITAC, persona jurídica cuyo objeto social, para efectos de las presentes condiciones, comprende realizar las siguientes actividades: 1: Propender por la solidaridad gremial, industrial y comercial de los socios; 2 Fomentar y estimular las buenas relaciones entre los socios y vigilar el correcto comportamiento ético en el ejercicio de la profesión de los mismos. 3: Estudiar y proponer soluciones sobre los diversos problemas que afecten a los socios frente al régimen legal y reglamentario, social y tributario, intervención estatal y en relación con la reglamentación de las actividades profesionales del gremio. 4: Colaborar y propender por el desarrollo del gremio a través de los medios que estén a su alcance. 5: Propiciar el acercamiento de empresas y entidades que desarrollen actividades iguales, similares o conexas con las del gremio. 6: Afiliarse o asociarse a entidades de carácter nacional o internacional con el fin de propiciar un intercambio de negocios en beneficio de sus socios. 7: organizar o ejecutar estudios de mercadeo, cursos, seminarios, congresos o reuniones de carácter local, nacional o internacional con el fin de estimular el intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos relacionados con las diferentes actividades de gremio. 8: Organizar, fomentar y propender por la capacitación técnica de los socios y terceros. 9: Cuidar el prestigio de sus federados, interviniendo de acuerdo con sus facultades en defensa de los derechos y sus legítimos intereses. 10: Fomentar y estimular las buenas relaciones de la federación con otras agremiaciones representativas de la industria y el comercio. 11: Girar el correcto comportamiento ético en el ejercicio de la profesión de su federados y participar si es necesario a título de arbitro en la solución conciliada de las diferencias o conflictos que puedan suscitarse entre los mismos 12: Gestionar ante cualquier institución gubernamental, interviniente en el comercio exterior, la aprobación de normas que tienden a perfeccionar y facilitar los tramites y proponer soluciones sobre los diversos problemas que afecten a los socios frente al régimen legal y reglamentario, social y tributario, intervención estatal y en la relación con la reglamentación de las actividades profesionales de gremio. 13: Propender por el desarrollo y consolidación del gremio a través del reconocimiento nacional e internacional de su liderazgo como asociación gremial. 14: Participar activamente en la formulación de la política de comercio internacional de país. En desarrollo de su objeto la federación podrá: A: Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, con cualquier entidad financiera; B: Gravar y limitar de cualquier manera el dominio que tiene sobre sus bienes muebles o inmuebles; C: Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar toda clase de títulos valores; D: Celebrar contratos comerciales, laborales o administrativos ante cualquier entidad o persona; E: La compra y venta de bienes muebles e inmuebles; F: El arrendamiento de todo tipo de bienes, bien para tomarlos o darlos en arrendamiento; G: La permuta de todo tipo de bienes.

Segundo: El CLIENTE declara conocer que la realización de cualquier evento realizado por FITAC no depende exclusivamente de la Federación sino también de sus asociados y de los propietarios de los lugares donde se realicen, de tal manera que, en caso de ser necesario FITAC se reserva el derecho de modificar las fechas, los horarios, el lugar así como la programación de los conferencistas y contenido temático por razones de fuerza mayor. Para la apertura del evento se requiere un número mínimo de participantes o de lo contrario este será cancelado. De igual forma se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el evento con previa notificación a la empresa y/o

interesado.

Tercero. El Cliente es responsable de leer la información completa del evento publicado por FITAC, de tal manera que la inscripción al evento es exclusiva responsabilidad del CLIENTE, y por consiguiente FITAC no está obligado a hacer devoluciones de dinero por errores de fechas, horas, valores registrados, nombre de eventos, o en general por causas ajenas a su responsabilidad.

Cuarto. Para la inscripción y formalización de participación a las capacitaciones, se verificará con el NIT de la empresa que no tenga saldos de cartera pendientes con la Federación a la fecha. La actualización de datos debe haber sido diligenciada para la formalización de inscripción.

Quinto. Los clientes o participantes a los eventos deben efectuar el pago por su inscripción de manera ANTICIPADA, bajo ninguna circunstancia se autorizará el ingreso y/o participación de usuarios afiliados o no afiliados al programa de capacitación sin haber realizado el pago de forma anticipada, de acuerdo a las modalidades de pago permitidas por la Federación: depósito bancario, transferencia o pago en efectivo en las oficinas de FITAC. En caso que el cliente desee realizar la cancelación de asistencia al evento habiendo pagado el valor correspondiente a su inscripción, ésta deberá realizarse por escrito a capacitacion@fitac.net o al fax número 4139128 con mínimo 2 días de anticipación y se cobrará un 20% correspondiente al valor de administración del evento. La NO asistencia al evento por parte del cliente y la no información oportuna por parte de éste no generará ningún tipo de reembolso de dinero. El cambio de asistente deberá informarse igualmente por escrito al mismo correo o fax citados arriba, a más tardar a las 3:00 pm del día anterior de realización del evento.

Sexto. En caso de que la factura se haya generado de manera anticipada para el pago respectivo por la inscripción al evento y el asistente NO pueda participar en el mismo, deberá realizar el pago de la factura y quedará con saldo a su favor; FITAC no realiza devoluciones de dinero por ningún concepto.

Séptimo. Si la empresa interesada en participar en el evento de capacitación posee deudas o cuentas por pagar a la Federación, no podrá realizar la inscripción correspondiente y/o participar al evento de interés, hasta subsanar las deudas a la fecha. Una vez la empresa no presente saldo de cartera pendiente podrá realizar su inscripción.

Octavo. En los cursos de educación informal, el cumplimiento de la metodología propuesta para cada curso, seminario o diplomado y la asistencia, constituyen los requisitos indispensables para otorgar el Certificado de Asistencia. Se entenderá cumplido el requisito de asistencia, cuando se verifique la presencia activa del cliente como mínimo del 80% de las horas efectivamente dictadas del respectivo curso y/o seminario y/o diplomado de educación informal.

Noveno: El cliente acepta que la información registrada en el sistema FITAC, así como de las transacciones efectuadas es de propiedad de FITAC; quien está autorizado para dar usos comerciales sin afectar en ningún caso la intimidad y seguridad de los usuarios.

Décimo: Cualquier diferencia surgida entre las partes será dirimida en derecho aplicando la legislación colombiana. El CLIENTE se obliga a hacer cualquier reclamación directamente a FITAC, y usar todos los métodos alternativos de solución de conflictos.